

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201 -2018-MDY

Puerto Callao.

23 JUL 2018

VISTOS:

El Trámite Interno N°07686-2018, Resolución de Alcaldía N°189-2018-MDY de fecha 11 de julio del 2018, Informe N°596-2018-MDY-GM-GAF-SGLCP de fecha 23 de julio del 2018, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°189-2018-MDY de fecha 11 de Julio del 2018, se resuelve en su artículo primero: APROBAR la "IX MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", que contiene la inclusión de (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N°596-2018-MDY-GM-GAF-SGLCP de fecha 23 de Julio del 2018, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal la "XI MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", que contiene la inclusión de (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA
43	ADQUISICIÓN DE PETROLEO DIESEL B5 PARA LAS DIFERENTES VEHICULOS. CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI	BIENES	S/ 546.663.08	-RECURSOS DETERMINADOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	JULIO

Que, el Artículo 15° de la Ley N°30225 -Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 refiere respecto a la formulación del Plan Anual de contrataciones, que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al plan operativo institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, el Artículo 6° numeral 6.1) y 6.2) del Decreto Supremo N°056-2017-EF, que modifica el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, refieren que el Plan Anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura. Luego de aprobado, el plan de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 6.4) de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones, señala que las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva;

Que, el numeral 7.6) de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones refiere que, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de la metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación, deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.8.1) de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que el titular de la entidad o el funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna al PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control;



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, estando a los considerando precedentes y en uso de la atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto Legislativo N°1341, que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "XI MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" que contiene la inclusión de (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA
43	ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIÉSEL B5 PARA LAS DIFERENTES VEHÍCULOS. CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA. PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO. REGIÓN UCAYALI"	BIENES	S/ 546 663.08	-RECURSOS DETERMINADOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	JULIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial la Publicación de la XI MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General y Archivo la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
 ALCALDE

